



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00794-00
Asunto	Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente digital respuesta al Oficio No. 411 del 5 de abril de 2022, por parte del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, en la cual manifiestan que *"NO SE TOMA ATENTA NOTA, del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos que poseen los demandados (...) por cuanto se evidencia que a través de proveído del 25 de abril del 2018, se terminó el proceso y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares advirtiendo que las medidas continuarían en favor de la unidad de cobro coactivo."*

Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8ff7b61dff27f48fb5877ddcd367f85310b3d7d6e297f2dd91c6f9e70b842**

Documento generado en 23/05/2022 01:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>